

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**  
**NIT 900.062.917-9**

**CERTIFICA QUE:**

Servicios Postales Nacionales S.A., con NIT 900.062.917-9, es una sociedad pública, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, creada bajo la forma de Sociedad anónima. La sociedad tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal. Su organización, funcionamiento y en general el régimen jurídico de los actos, contratos servidores y las relaciones con terceros es el previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, las cuales de acuerdo con los artículos 85.86.y 93 de la 489 de 1998, desarrollan sus actividades conforme a las reglas del derecho privado con las excepciones que consagra específicamente la ley. Cuya calidad tributaria se describe a continuación:

- » Somos Grandes Contribuyentes (Resolución DIAN No. 15633 de Diciembre 18/2007)
- » Somos Autorretenedores de renta (Resolución DIAN No. 1005 de Diciembre 2/2008).
- » Somos Autorretenedores del impuesto sobre la renta para la Equidad – CREE, según decreto 0862 del 26 de abril de 2013, artículo 3.
- » Actividad Económica CIIU 5310 (Actividades Postales Nacionales)
- » Actividad Económica Secundaria CIIU 5320 (Actividades de Mensajería)
- » Actividad Económica CIIU 4923 (Transporte de carga por carretera)
- » No estamos obligados a solicitar autorización de facturación, de acuerdo a la resolución 3878 del 28 de junio de 1996, en su artículo 3.
- » Que el Servicio Postal En Colombia, está excluido del Impuesto sobre las Ventas (Numeral 2 artículo 476 del Estatuto Tributario)
- » El servicio postal no está sujeto a impuesto de timbre (Numeral 27 artículo 530 del Estatuto Tributario).
- » Servicios Postales Nacionales S.A. pertenece al Régimen Común del Impuesto sobre las Ventas (IVA), otros servicios.
- » Somos agentes de retención en la fuente y CREE
- » Somos agentes de retención en IVA.
- » Somos agentes de retención en ICA.
- » Régimen Tributario ordinario.



Código postal: 110911

Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 419 9299

Línea nacional: 01 8000 111 210

De acuerdo con lo señalado, se les solicita comedidamente a nuestros Clientes, que por favor se ABSTENGAN de aplicar algún tipo de descuentos a la facturación presentada por nuestra compañía por los siguientes conceptos:

**NO EFECTUAR**

- » **RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, acuerdo 065 de 2002, en su artículo 9 que expresa:
  - Artículo 9. Circunstancias bajo las cuales no se efectúa la retención.
  - c) Cuando el beneficiario del pago sea una entidad de derecho público.
- » **RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA**
- » **RETENCIÓN SOBRE EL IMPUESTO DE RENTA PARA LA EQUIDAD "CREE"**
- » **RETENCIÓN SOBRE EL IMPUESTO A LAS VENTAS "RETE-IVA"**



**WILSON ALEXANDER MÉNDEZ PÉREZ**  
*Jefe Nacional de Contabilidad e Impuestos*